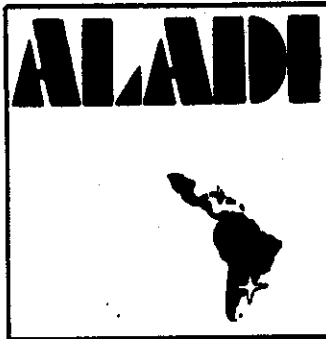


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

737

DISPOSICIONES ADOPTADAS POR EL
GOBIERNO PARA PONER EN VIGOR
DIVERSOS PROTOCOLOS

ALADI/CR/di 201
REPRESENTACION DE LA ARGENTINA
18 de febrero de 1988

Montevideo, 10 de febrero de 1988.

No. 31/88

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General a fin de llevar a su conocimiento, y por su intermedio al de las representaciones acreditadas ante ese Comité, que mi Gobierno procedió a suscribir las siguientes Resoluciones, cu yos textos se remitirán oportunamente:

- Resolución ME 1.050 y RREE 1.218 Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 4, suscrito con Colombia (1).
- Resolución ME 1.051 y RREE 1.219 Decimotercer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 en el sector de la industria química derivada del petróleo.
- Resolución ME 1.084 y RREE 1.274 Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 24 en el sector de la industria eléctrica y de comunicaciones eléctricas.
- Resolución ME 1.227 y RREE no. 1.569 Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21 en el sector de la industria química (1).
- Resolución ME 1.228 y RREE 1.570 Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 20 en el sector de la industria de materias colorantes y pigmentos (1).

Al Señor
Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Contador Norberto Bertaina
Presente

(1) Publicados respectivamente en los documentos ALADI/SEC/di 110.9, ALADI/SEC/di 6.19, ALADI/SEC/di 8.10, ALADI/SEC/di 102.4, ALADI/SEC/di 201.4 y ALADI/SEC/di 176.9.

// 738

- Resolución ME 1.229 y RREE 1.571 Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 19 en el sector de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas (1).
- Resolución ME 1.230 y RREE 1.572 Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 26 en el sector de la industria de artículos y aparatos para usos hospitalarios, médicos, odontológicos, veterinarios y afines (1).
- Resolución ME 1.231 y RREE 1.573 Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 5 en el sector de la industria química (1).
- Resolución ME 1.271 y RREE 1.623 Acuerdo Comercial no. 10 en el sector de la industria de máquinas de oficina.

Con tal motivo, saludo al Señor Secretario General con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo.º) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI.